

PARRAL, 24 May 2013

# DECRETO EXENTO Nº 2472

# VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio  $N^{\alpha}$  1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009,-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa al administrador municipal como alcalde subrogante.
- 8.- Decreto Exento N° 2.460 de fecha 23 de mayo de 2013, que delega el cargo de Administradora Municipal Subrogante en la Directora de Secplan, Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 9.- La cotización realizada por SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LTDA., Rut Nº 76.769.190-4.-
- 10.- Las facultades que me confiere la ley  $N^{\circ}$  18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario e indispensable realizar traslado de 35 personas hacia la ciudad de Lebu, para asistir al funeral del Pastor de la Iglesia Evangélica del Sector de Arrau Méndez de la comuna de Parral.-
- **2.- Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- Que, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRACION

**4.- Que**, el proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LTDA.**, **Rut Nº 76.769.190-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

#### DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE, el traslado desde la ciudad de Parral a Lebu de 35 personas al funeral del Pastor de la Iglesia Evangélica del Sector de Arrau Méndez de Parral, según cotización adjunta, al proveedor SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LTDA., Rut Nº 76.769.190-4, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Cincuenta mil pesos (\$ 250.000.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al **Ítem 215-22-08-007-**000-000, "Pasajes Fletes y Bodegajes" (3-11-1) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADMINIST

SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA ZUÑIGA FUENTES DMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

### PRU/PZF/ARC/AGG/laba.-DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Secplan